



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, citación para la notificación personal del demandado.

Cartago Valle del Cauca, agosto 14 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 761474003001-**2023-00319**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Cooperativa "COOJUNAL"
Demandado: Sandra María Ospina Ospina
Gloria Elena Castaño Osorio
Auto: 2053

Se agrega al expediente las constancias recibidas el 01/08/23, sobre el envío de las citaciones para la notificaciones personales realizadas a las demandadas (art. 291 del C.G.P.).

Términos en los cuales, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, proceda con la notificación mediante aviso de los demandados, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317-1 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY